



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



Ahorro GNV

## PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS – PROGRAMA AHORROGNV (Zonas 05 y 12)

### 1. CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS

- 1.1. Las Entidades Certificadoras interesadas podrán encontrar toda la información relacionada a la presente convocatoria (Cronograma, formatos, comunicados, etc.) en Portal web del FISE: <http://www.fise.gob.pe/convocatorias.html>  
Sección: CONVOCATORIA DE ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA AHORROGNV – PERIODO 2024 – Zonas 05 y 12.
- 1.2. Del 30/11/23 al 01/12/23, las Entidades Certificadoras podrán realizar sus consultas sobre la Convocatoria, las que deberán ser dirigidas al correo: [temp\\_fise83@minem.gob.pe](mailto:temp_fise83@minem.gob.pe)
- 1.3. El día 04/12/2023, el Administrador del FISE publicará, en Portal web del FISE, las respuestas a todas las consultas recibidas.
- 1.4. El 06/12/23 a las 9:15 am, en el Auditorio Principal del MINEM, el Administrador del FISE dará inicio al llamado en orden alfabético de Entidades Certificadoras, quienes deberán presentar un sobre cerrado con la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de Entidad Certificadora para suscribir convenio para participar en el Programa de Promoción de Vehículos de gas natural vehicular (Ver Anexo 1).
  - b) Declaración jurada de no contar con incompatibilidades, sanciones e impedimentos – Entidad Certificadora (Ver Anexo 2).
  - c) Declaración jurada de cumplimiento de convenio y normativa del FISE – Entidad Certificadora (Ver Anexo 3).
  - d) Propuesta Económica para participar del Programa de Promoción De Vehículos de Gas Natural Vehicular (Ver Anexo 4).
  - e) Copia de todas las Resoluciones Directorales del MTC (todas las anteriores y la vigente) habilitando a la entidad Certificadora GNV desde el inicio de sus operaciones.
  - f) La vigencia de poderes, con una antigüedad no mayor a 90 días. (original)
  - g) Copia Literal de la Partida Registral del registro de personas jurídicas (Sunarp) de la constitución de la Empresa Certificadora (actualizada).
  - h) Copia del DNI/CE del representante legal de la entidad certificadora.

Si al momento de ser llamado la Entidad Certificadora (se realizarán dos llamados continuos) no se encuentra presente, se considerará su desistimiento sin opción a la presentación posterior de su propuesta. Las impugnaciones a los resultados del proceso relacionadas a la ausencia y/o tardanza de una Entidad Certificadora resultará improcedente. Los sobres con documentación incompleta serán rechazados.

## **2. MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE ZONAS 05 y 12 GNV**

- 2.1. Las Entidades certificadoras pueden presentarse como máximo a dos (02) zonas GNV, considerando que cuenten con la capacidad de atender a todos los talleres de las zonas a las que postulan. Las Entidades Certificadoras que el día 29 de noviembre fueron asignadas a cuatro (04) zonas 2024, solo podrán postular a una (01) zona; y las Entidades Certificadoras que fueron asignadas a cinco (05) zonas 2024, no podrán participar de esta convocatoria.
- 2.2. El administrador del FISE, verificará que las propuestas económicas no superen el Monto Máximo y tampoco sean menores que el Monto Mínimo (Ver Anexo 4). Se asignará para cada Zona GNV a la Entidad Certificadora que a nivel de costos sea la más eficiente, es decir, a la que proponga el menor precio unitario de servicio de Verificación y Certificación.
- 2.3. En caso dos o más certificadoras empaten al proponer el menor precio del servicio, el Administrador del FISE procederá a seleccionar a la Entidad Certificadora que cuente con más experiencia en el servicio de certificación GNV, para lo cual, se tomará en cuenta las resoluciones de autorización emitidas por el MTC (vigentes y antiguas), en caso de continuar en empate se realizará sorteo.
- 2.4. El administrador del FISE comunicará oportunamente, a las Entidades Certificadoras admitidas, la fecha y lugar para la suscripción de los Convenios.
- 2.5. En caso una Entidad Certificadora desista en suscribir el Convenio, el Administrador del FISE designará a la siguiente empresa más eficiente.

## **3. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

- 3.1. Las entidades que no estén conforme con los resultados tendrán un plazo máximo de 5 días calendarios para solicitar mediante Mesa de partes físico del MINEM la revisión de los resultados (Impugnación) debiendo adjuntar los siguientes documentos:
  - a) Carta solicitando la revisión de los resultados la cual debe contener lo siguiente: Identificación de representante legal, razón social y RUC de la empresa.
  - b) Petitorio que comprende especificación clara y completa de lo que solicita.
  - c) Fundamento de hecho o derecho que fundamente su solicitud.
  - d) Los medios probatorios pertinentes.
  - e) Carta fianza a favor del administrador FISE por el importe equivalente a 3 UIT.

#### 4. INICIO DE OPERACIONES

- 4.1. El 29 de diciembre del 2023, la Entidad Certificadora seleccionada deberá cumplir con presentar al Administrador del FISE la relación del personal requerido según la tabla N° 1.
- 4.2. También, el 29 de diciembre del 2023, el Administrador del FISE informará mediante correo electrónico a la Entidad Certificadora seleccionada la relación de talleres que requerirán inspectores de permanencia completa, parcial o sin permanencia.
- 4.3. El 02 de enero del 2024, la Entidad Certificadora seleccionada deberá garantizar la presencia del personal mínimo requerido, los cuales deberán estar aptos para realizar las actividades de certificación en los talleres informados por el Administrador del FISE.
- 4.4. El número de talleres de conversión en cada zona son los que se muestran en la tabla N° 1, el cual puede variar durante la ejecución del servicio. Los datos de los talleres se encuentran publicados en el Portal web del FISE: <http://www.fise.gob.pe/ahorro-gnv-talleres-conversion.html>

**Tabla N° 1:** Cantidad Mínima de personal requerido para brindar el servicio

ZONA GNV	Cantidad de Inspectores mínimo requerido para brindar el Servicio				Cantidad de Talleres GNV*
	Permanencia Completa	Permanencia Parcial	Sin Permanencia	Total de Inspectores	
05	5	5	-	<b>10</b>	16
12	1	5	1	<b>7</b>	12

- 4.5. El personal (certificadores) deberán cumplir de manera obligatoria el siguiente horario, en el taller de conversión designado por el Administrador del FISE:
- Permanencia Completa: lunes a viernes de 8:30 a 18:00 y sábados de 8:30 a 12:00
  - Permanencia Parcial: lunes a viernes de 14:00 a 18:00 y sábados de 8:30 a 12:00
  - Sin permanencia: asistirán en la fecha y hora en la que el taller solicite el servicio
- 4.6. Desde el 02 de enero del 2024, la Entidad Certificadora seleccionada será responsable de brindar los Servicios de verificación y certificación a todos los talleres que participan en el Programa AhorroGNV y que se encuentran ubicados en dicha zona, así también a futuros nuevos talleres que se afilien al Programa. Las regiones, provincias y/o distritos de cada zona se muestran en la tabla N° 2.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



Ahorro GNV

- 4.7. El Administrador del FISE no garantiza la ejecución de una cantidad mínima de servicios, sin embargo, de manera referencial, en la tabla N° 2 se muestra el número de servicios realizados en el periodo de noviembre de 2022 a octubre de 2023.

**Tabla N° 2:** Cantidad Mínima de certificaciones requerido por Zona

ZONA GNV	Regiones, Provincias y/o Distritos de la Zona	Número referencial de Conversiones (anual)
05	Distritos de Lima: San Martín de Porres.	4333
12	Distritos de Lima: Chorrillos, San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.	2564